

**REGLAMENTO COMISION DE AFILIACIONES (VERSION 2014)**

1º) **Constitución. Número de miembros. Presidencia:** La comisión de Afiliaciones deberá estar integrada por tres (3) o más miembros titulares. Será presidida por el Sr. Vicepresidente 3º. Deberá integrar la misma el Sr. Secretario Administrativo considerando lo dispuesto por el art. 37 – Secretario Administrativo – inc. d) del Estatuto Social. Los restantes miembros ingresarán por decisión del Consejo Directivo debiendo ser nombrados en la primer reunión anual que realice el mismo.

2º) **Fechas de reunión. Citación. Fijación del Orden del Día y entrega de Documentación. Quórum. Mayorías. Facultad del Presidente :** La Comisión de Afiliaciones se reunirá los días martes a las 17:00 hs. antes de las sesiones de Consejo Directivo o cuando lo resuelva el Sr. Presidente por razones de urgencia. Las reuniones serán citadas por el Sr. Presidente con 72 hs. de anticipación, haciendo conocer el Orden del Día junto con copia de la documentación a considerar, si así correspondiera. La Comisión sesionará válidamente con la asistencia de la mayoría simple de sus miembros y sus decisiones se adoptarán por mayoría de votos. En caso de igualdad, el Presidente tendrá voto de desempate.

3º) **Documentación a presentar por las personas físicas o jurídicas que soliciten su afiliación. Procedimiento:** La Comisión solicitará a las personas físicas o jurídicas que solicitan su ingreso como socios plenos o adherentes , la siguiente documentación:

- a.- UNA (1) copia autenticada del instrumento que acredite la personería jurídica otorgada por el organismo de contralor competente.
- b.- UNA (1 ) copia autenticada de su estatuto social, contrato social o documentación equivalente.
- c.- UNA (1) copia autenticada de las actas de sus DOS (2) últimas asambleas generales ordinarias o extraordinarias designando autoridades y aprobando la documentación social (Balance General) correspondiente a los dos últimos ejercicios sociales.
- d.- UNA (1) nómina actualizada de los integrantes de la comisión directiva u órgano equivalente y de los órganos de fiscalización, con indicación del cargo, documento de identidad, profesión, domicilio y duración y fecha de expiración de sus mandatos. También, deberá acompañarse una Constancia Actualizada emitida por la AFIP con N° de CUIT.
- e.- En el caso de FEDERACIONES: Además de la documentación indicada en el inciso d, deberán acompañarse UNA (1) nómina completa de las instituciones deportivas de grado inferior (clubes o similares) que tienen afiliadas, con enunciación de sus respectivas personerías jurídicas, y de los demás datos presentados al momento de la afiliación, .
- f.- En el caso de personas físicas deberá acompañarse fotocopia del DNI, con denuncia del domicilio real, estado civil y Constancia actualizada emitida por la AFIP con n° de CUIT/CUIL.
- g.- Firma de la solicitud de ingreso por la persona física que solicita la afiliación o en el caso de una persona jurídica por el Presidente o Representante Legal de la entidad solicitante, con sello aclaratorio, indicando expresamente en ambos casos la categoría de socio (pleno o adherente)pretendida.

En el caso de los incisos a, b y c, podrán acompañarse fotocopias simples exhibiendo ante la AAT los instrumentos o documentos originales.

En todos los casos de personas físicas y/o jurídicas, el solicitante deberá denunciar los datos de una cuenta bancaria con indicación del CBU en la cual podrán depositarse o transferirse fondos o valores.

De no resultar posible para el solicitante acompañar total o parcialmente la documentación requerida, deberá indicar expresamente y por escrito las razones o causas de la imposibilidad alegada. En tal sentido, no se aceptarán explicaciones verbales .

Recibido el pedido de afiliación con la documentación exigida, a través de la Comisión de Afiliaciones se solicitará a la Dirección Ejecutiva la asistencia de un veedor a la sede de la entidad requirente. El informe escrito que al respecto produzca deberá contener: ubicación de la entidad deportiva con descripción de su entorno, estado y descripción de las instalaciones; número de canchas y superficie de las mismas, estado de los vestuarios, existencia de un "club house" o similar para la realización de terceros tiempos y todo otro dato de interés. En el caso de Instituciones o Personas que adhieran al Reglamento Educativo, deberán describirse las instalaciones que se afectarán a los fines educativos o de enseñanza.

Recepcionado el informe del veedor junto con el legajo completo del solicitante, tal documentación pasará a la Comisión de Afiliaciones a los efectos de su ulterior trámite.

#### **4º) Dictámen de la Comisión de Afiliaciones. Presentación al Consejo**

**Directivo:** Producido el correspondiente dictamen por la Comisión , el mismo será elevado a consideración del Consejo Directivo en oportunidad de la primer reunión que éste celebre.